

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 17 de diciembre de 2024.****VISTO:**

El Expediente N° 37305/2024, en el cual corren agregados los trámites efectuados para contratar la adquisición de postes y estacaones de madera para la construcción de estructura de futuras plantaciones de viñedos, solicitados por el Coordinador de Fincas, Parcelas Experimentales y Espacios Verdes, Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la presente contratación encuadra en las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en el Decreto N° 1023/2001 en su Art. 25, Inc. d), apartado 1), lo normado en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, Art. 15.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron concretamente DOS (2) oferentes, VIDE LA SERGIO MANUEL y TERRA DEL SUD S.A.

Que, además, la mencionada Dirección, verificó si los oferentes pueden contratar con el Estado Nacional, como lo establece la normativa en materia de contrataciones, efectuó consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) conforme al procedimiento previsto en la Resolución N° 4164/2017 de la AFIP. En todas esas consultas, en varias oportunidades durante los días 09/12/2024 y el 10/12/2024, el sistema del mencionado ente recaudador arrojó errores que impidieron conocer la situación fiscal de los oferentes. Las constancias de dichos informes de error se agregan al expediente. Por lo dicho, a fin de no ralentizar la gestión de la contratación, favorecer la concurrencia de oferentes válidos y obtener la mayor cantidad de ofertas, se resolvió analizar todas las ofertas presentadas, criterio compartido por el Director General Económico Financiero.

Que, la Comisión Evaluadora designada efectuó el estudio de las propuestas y emitió un dictamen de evaluación en el que aconseja desestimar la oferta VIDE LA SERGIO MANUEL dado que no se ajusta a lo solicitado en el pliego en lo referido de efectuar la entrega de los bienes en la Facultad de Ciencias Agrarias, estableciendo que la entrega se efectuará en su establecimiento y


RESOLUCIÓN N° 1688/2024 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

adjudicar a la empresa TERRA DEL SUD S.A. detallando los renglones y los motivos de su propuesta.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio indica que –si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora y de considerar válidas las ofertas de los oferentes cuya situación fiscal no pudo constatarse – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 27/2024 y adjudicar conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

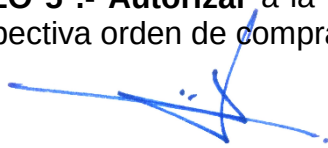
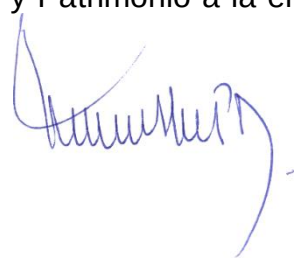
ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la Contratación Directa N° 27/2024, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/14-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/01, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/16, Anexo, art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma **TERRA DEL SUD S.A.** (CUIT 30-70853904-6) y un monto total de **PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$10.055.000)**, los renglones conforme se detalla a continuación, conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora

- Renglón 1: POSTES CABECEROS DE EUCALIPTUS: Alternativa 2 dado que el diámetro de los postes ofrecidos (12 a 14 cms) resulta más conveniente para el destino que se le darán y se ajustan a lo solicitado por **PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.149.400)**.
- Renglón 2: POSTES CENTRALES O INTERIORES: Alternativa 1 siendo que la oferta se ajusta a lo solicitado en tanto ofrece de 10 cm de diámetro, por **PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 7.986.000)**.
- Renglón 3: ESTACONES DE MADERA DURA: Alternativa 2 por ser única oferta válida por **PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 919.600)**

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta de la empresa VIDELA SERGIO MANUEL (CUIT 20-17126853-3) por tener condiciones contrarias a las estipuladas en el pliego, conforme lo establece el Decreto Nacional 1030/16, Anexo, Art. 66, inc. h).

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la respectiva orden de compra.


RESOLUCIÓN N° 1688/2024 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 6°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2844/2024 que se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

3 - BIENES DE CONSUMO				\$10.055.000
2 - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			\$10.055.000	
5 - Madera, corcho y sus manufacturas		\$10.055.000		
TERRA DEL SUD S.A. (CUIT 30-70853904-6)	\$10.055.000			

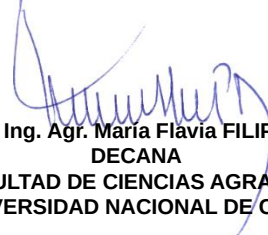
ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1688/2024 _ _ _ _

LJC.



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO